



CUT: 175146-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0064-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 29 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0175146-2024** tramitado por DORIS FASABI TAPULLIMA, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Huallaga Central, mediante INFORME TÉCNICO N° 0017-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM, se determinó la existencia de 166.52m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial de la quebrada Juanjuicillo; conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Juanjuicillo	14.14	12.78	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	166.52
Total	14.14	12.78	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	166.52

Artículo 2.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación rustica.
- Canal de conducción de tierra. Reservoirio
- Unidad operativa (Predio Rural).

Artículo 3.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial de la quebrada Juanjuicillo a favor de DORIS FASABI TAPULLIMA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
JUANJUICILLO			Quebrada			
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
			18	305369	9208224	337
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio	Nombre: EL GUABAL		U.C: 00		ABR (ha.)	4.5
Ubicación Política						
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad		
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI		Alto Provenir		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)						
Zona	Este (m)			Norte (m)		
18	305605			9208132		

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Juanjuicillo	14.14	12.78	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	166.52
Total	14.14	12.78	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	14.14	13.69	14.14	13.69	14.14	166.52

Artículo 4.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

Artículo 5.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

Artículo 6.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Doris Fasabi Tapullia, identificado con DNI N° 00964356, domiciliado en Jr. Dos de Mayo 229, distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL